

En esta primera parte se pondrán a disposición de los participantes exclusivamente las vacantes que existían en 1 de septiembre de 1962 exceptuando, naturalmente, las Direcciones que, vacantes en aquella fecha, hayan sido suprimidas o declaradas excedentes como consecuencia de Agrupación escolar efectuada.

B) En la que podrán tomar parte la totalidad de los Directores destinados en la localidad hasta la fecha de publicación de la presente, más los que se destinen en virtud del concurso de Directores convocado en 5 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y pendiente de resolución.

También podrán participar en esta segunda parte, quienes lo hubieran ya hecho en la primera y así lo soliciten de la Comisión Permanente o Junta Municipal, según proceda, en la propia sesión, una vez celebrada tal primera parte.

Se pondrán a disposición de los concursantes en esta segunda parte las resultas y desiertas de la primera, más las producidas por cualquier causa (incluso nueva creación) desde 1 de septiembre de 1962 hasta la víspera de la celebración del concurso.

Conforme se dispuso por Resolución de 11 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Ministerio» del 21), los Directores en cuyos Grupos Escolares exista Dirección excedente que participen en estos concursos por haber tomado parte en la convocatoria anunciada por Resolución de 4 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 29) y resulta por la de 24 de junio pasado, podrán optar en el momento de corresponderles su turno, por elegir vacante que satisfaga sus aspiraciones, o renunciar a elegir, continuando en el destino que venía desempeñando.

10. Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Administrativa, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

11. Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, o se hubiesen incluido vacantes que no correspondiesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable el Delegado Administrativo, quien con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales de Educación Primaria respectivas los concursantes que ante ellas puedan estar obligados a elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno y su número de Escalafón, que será el que resuelva en caso de empate en la puntuación.

12. La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados por el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

13. Los Maestros destinados a vacantes de Patronato por los concursos de traslado, estarán obligados a elegir su destino, conforme a las normas de las convocatorias, entre las vacantes de esta clase de escuelas, y solamente cuando alguna de éstas haya sido adjudicada a otro concursante que, por servir ya plaza de régimen ordinario en la localidad de que se trate, la hubiese elegido voluntariamente, podrán optar por elegir entre las restantes escuelas de Patronato o las de régimen ordinario que en igual número reemplacen a aquéllas, elegidas por Maestros procedentes de escuelas de provisión ordinaria.

14. Por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Gratiniano Nieto.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la Jefatura del Distrito Forestal de León.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de León se convoca concurso para su provisión, de conformidad y con las condiciones dispuestas en los Decretos de 22 de junio de 1956, 10 de mayo de 1957 y 20 de septiembre de 1959, y en cuanto no se oponga a los mismos lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de septiembre de 1962.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian plazas para ingreso en el curso 1964-65.

Por la Escuela Oficial de Turismo se anuncian diez plazas de alumnos de segundo curso en esta Escuela.

Los aspirantes deberán formular instancia a la Dirección de la Escuela acompañada de un certificado expedido por el Director de un Centro privado legalmente reconocido que acredite tener aprobado el primer curso de la carrera.

Las instancias deberán tener entrada en la citada Escuela antes del día 15 de septiembre del presente año.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Director, Ignacio Díaz de Aguilar y Elizaga.—5.102-C.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) referente a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

Aspirantes admitidos:

D. Pedro Jiménez Calvo.

D. Fermín de Blas Quiñones.

D. Angel Otaño Garrido; y

D. Enrique Alvarez Muñoz, quien habrá de justificar suficientemente los servicios prestados a la Administración local.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Argimiro Pérez de Blas, con la representación de la Administración local.

Vocales: Don Juan B. Melchor Merino, representante del profesorado oficial, y don Federico Larios Tabuena, Secretario de la Corporación, quien lo será a su vez del Tribunal.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre, a las once horas, en las dependencias municipales.

Lo que se hace público a efectos de interposición de reclamaciones en el plazo de quince días.

Arnedo, 28 de julio de 1964.—El Alcalde.—4.544-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se rectifica la que anunciaba concurso para proveer, en propiedad, una plaza de Subinspector de la Policía Municipal.

Habiéndose observado en el anuncio de la convocatoria del concurso para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Municipal en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, del 28 del actual, un error en cuanto al plazo de presentación de instancias, en el que se dice que será de treinta días naturales, por el presente se rectifica en el sentido de que en vez de «naturales», son treinta días «hábiles».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Eduardo Sanjurjo de Carricarte.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia a concurso-oposición la provisión de una plaza de Guardia municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 165, de fecha 24 del corriente mes, se publica la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Guardia municipal.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Ponferrada, 30 de julio de 1964.—El Alcalde.—4.491-A.